

Usted tiene ciertos derechos

Cualquier persona puede aplicar para recibir beneficios de SNAP. Los solicitantes y los beneficiarios tienen derecho a presentar una solicitud el mismo día que se comunican con la oficina local del Departamento de Servicios Sociales (Department of Social Services, DSS). Pueden solicitar ayuda para completar una solicitud, y tienen derecho a que los entrevisten en privado y a que las circunstancias del grupo familiar se mantengan confidenciales.

Los solicitantes que califiquen por tener una necesidad inmediata tienen derecho a recibir beneficios de SNAP en un plazo de unos días de haber presentado la solicitud. Los solicitantes y los beneficiarios tienen derecho a recibir un aviso sobre cualquier cambio en sus beneficios o en el período de certificación. Los solicitantes pueden pedir tener una audiencia justa si consideran que el Departamento ha cometido un error en alguna medida tomada sobre su caso. Tienen derecho a recibir un aviso sobre la decisión que se tome en la audiencia y tienen derecho a apelar esa decisión.



El fraude de beneficios sociales es un crimen

Los beneficios de SNAP no se pueden utilizar para comprar artículos que no sean comida, como alcohol, tabaco, suministros para la casa, medicamentos, comida lista para comer o comida para mascotas. Es importante que los beneficios se utilicen para comprar comida saludable. Es ilegal que los grupos familiares vendan o intercambien sus beneficios de SNAP, la tarjeta EBT de Dakota del Sur o comida que compren con la tarjeta EBT de Dakota del Sur. Si se venden o intercambian beneficios o comida comprada con beneficios de SNAP, esto se investigará. Si se determina que usted es culpable, lo descalificarán de SNAP 12 meses, 24 meses o de manera permanente. Usted deberá reembolsar la cantidad de todos los beneficios que se hayan usado en actividades ilegales. También podría denunciarse a las personas para que se tome una acción legal en su contra, lo que también podría resultar en una multa o en el encarcelamiento.

Contáctese con nosotros

Si tiene alguna pregunta o necesita más información, comuníquese con el programa SNAP.

Teléfono:
605.773.4105 o 1.877.999.5612

Fax:
605.773.7183
Correo electrónico:
snap@state.sd.us

En línea:
dss.sd.gov/economicassistance/snap/

Las agencias estatales o locales del Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP) y del Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas (FDPIR), y sus subreceptores deben publicar la siguiente Declaración de No Discriminación:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles.

La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Personas con discapacidad que requieran medios alternos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano), debe ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA que puede obtenerse en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027s.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al (833) 620-1071, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse por:

1. correo:
Food and Nutrition Service, USDA
1320 Braddock Place, Room 334
Alexandria, VA 22314; o
2. fax: (833)-256-1665, o (202)-690-7442; o
3. correo electrónico: FNSCIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov

Esta institución es un proveedor que brinda igualdad de oportunidades.

Impreso en papel reciclado | Julio 2023
EA02

SNAP



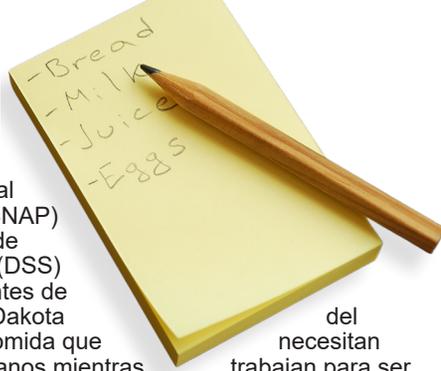
Programa de
Ayuda Nutricional
Complementaria
(Supplemental Nutrition
Assistance Program)



South Dakota
Department of
Social Services

Beneficios de SNAP

El Programa de Ayuda Nutricional Complementaria (SNAP) del Departamento de Servicios Sociales (DSS) ayuda a los habitantes de bajos ingresos de Dakota Sur a comprar la comida que necesitan para mantenerse sanos mientras trabajan para ser económicamente independientes. Los beneficios de SNAP se dan para complementar las necesidades de comida del grupo familiar. La cantidad de beneficios de SNAP que recibe un grupo familiar se basa en el tamaño del grupo familiar y en los gastos autorizados.



Cómo presentar una solicitud para recibir beneficios

Para saber si usted es elegible para recibir beneficios de SNAP, presente una solicitud en su oficina local del DSS, por correo o en línea en dss.sd.gov/onlineapplication. Si no puede presentar la solicitud usted mismo, otro miembro adulto del grupo familiar u otro adulto puede hacerlo por usted. Esta persona se llama "representante autorizado". Todos los grupos familiares deben completar una entrevista. Las entrevistas pueden hacerse por teléfono o en persona, con usted o con su representante. La información que se analice en la entrevista es confidencial.

Los solicitantes deben aportar prueba de:

- ✓ Identidad
- ✓ Residencia
- ✓ Ingresos

Otra información que se puede solicitar:

- ✓ Cantidad de alquiler o de hipoteca
- ✓ Cantidad de los servicios
- ✓ Costos de atención a dependientes
- ✓ Cantidad pagada que exige la ley para la manutención de menores
- ✓ Gastos médicos para personas mayores de 60 años o personas con discapacidades

Las cantidades de los beneficios podrían ser mayores si los solicitantes dan el resto de la información de arriba. Los solicitantes de SSI y de SNAP pueden pedir ambos programas en una sola entrevista en las oficinas locales del Seguro Social si todas las personas del grupo familiar reciben SSI.

El grupo familiar elegible puede recibir beneficios de SNAP en un plazo de 30 días a partir de la presentación de la solicitud. Algunos adultos sin hijos dependientes solo pueden recibir beneficios durante tres meses de un período de 36 meses, a menos que estén trabajando o que trabajen en un lugar que da servicios comunitarios sin fines de lucro aprobado.

Elegibilidad

La elegibilidad para recibir beneficios de SNAP se basa en los ingresos brutos y netos o, para grupos familiares con al menos un miembro adulto mayor o discapacitado, solo en los ingresos netos.

La cantidad de beneficios que reciba se determina según el tamaño del grupo familiar y los ingresos brutos ajustados después de las deducciones autorizadas.

El Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA) establece los límites de ingresos brutos. Estas cantidades se actualizan todos los años, en octubre. Los límites de ingresos brutos actuales están disponibles en su oficina local del DSS o en línea en dss.sd.gov/economicassistance/snap/.

Un grupo familiar puede tener recursos líquidos (dinero en efectivo o artículos que se pueden convertir fácilmente en dinero en efectivo) hasta de \$2,250. En un grupo familiar en el que una o más personas tienen una discapacidad o son mayores de 60 años, el límite de recursos es de \$3,500.

Se excluye un auto por grupo familiar. Otros valores de vehículos se pueden contar como un recurso.

Los solicitantes que sean físicamente capaces deben buscar empleo

Los solicitantes que sean físicamente capaces deben registrarse para trabajar y colaborar para buscar y mantener un empleo. En algunos condados, los solicitantes participan en un programa de empleo y capacitación (Employment and Training, E&T).

Un solicitante puede estar exento de este requisito si:

- ✓ es responsable de la atención en casa de una persona discapacitada o de un menor de 6 años.
- ✓ está embarazada (en el cuarto mes o más).
- ✓ participa en el programa de trabajo Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF).
- ✓ es voluntario en Voluntarios al Servicio de América (Volunteers in Service to America, VISTA).
- ✓ es empleado o empleado autónomo, y trabaja la cantidad de horas obligatorias.
- ✓ es un estudiante inscrito, al menos tiempo parcial, en una escuela o en un instituto de educación superior reconocidos.



Tarjeta de beneficios de SNAP

Los grupos familiares elegibles para recibir beneficios de SNAP reciben los beneficios en una cuenta electrónica llamada "Transferencia de beneficios electrónicos" (Electronic Benefits Transfer, EBT) de Dakota del Sur. Para usar los beneficios que están en la cuenta, los grupos familiares reciben una tarjeta de débito de plástico, similar a una tarjeta de crédito. La tarjeta se puede usar para comprar comida en tiendas autorizadas. La EBT de SNAP ayuda a prevenir la pérdida o el robo de los beneficios.

La misma tarjeta EBT se puede utilizar cada mes, siempre que haya beneficios en la tarjeta. Es importante que conserve la tarjeta EBT en un lugar seguro y que guarde el PIN en otro lugar. Si la tarjeta no se mantiene segura, deberá solicitar una tarjeta de reemplazo, para que se puedan utilizar los beneficios. Para solicitar tarjeta EBT de reemplazo, los grupos familiares deben llamar a la línea de Atención al Cliente de EBT, al 1.800.604.5099. La tarjeta EBT se enviará por correo a la dirección que se haya informado al especialista en beneficios.



Reporte todos los cambios que afecten su elegibilidad

Todos los beneficiarios de SNAP deben reportar cada vez que sus ingresos brutos mensuales superen el límite de ingresos autorizado para el tamaño de su grupo familiar, llamando a un especialista en beneficios o en línea en dss.sd.gov/economicassistance/snap/. Los límites de ingresos están impresos en el aviso al grupo familiar. El grupo familiar debe reportar que sus ingresos han superado el límite bruto antes del 10.º día del mes siguiente al mes en que los ingresos hayan superado el límite.

Todos los grupos familiares que reciben SNAP también deben completar un proceso de renovación cada 12 meses. La mayoría de los grupos familiares que reciben SNAP completarán un formulario del informe en el sexto mes de su período de renovación. Los formularios de renovación y del informe se enviarán por correo a los beneficiarios, y también están disponibles en línea en dss.sd.gov/onlineapplication.

Los grupos familiares pueden elegir reportar cambios como:

- ✓ La adición de un miembro del grupo familiar, y sus ingresos
- ✓ El aumento en los gastos, como los costos de alojamiento, costos de guardería, etc.
- ✓ La interrupción o la disminución de los ingresos